

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 1º de Agosto de 1988	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 12 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual. Nº 340335</b>

**Nº. 13.000**

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 12 horas

**C. P. Nº. HERNAN HIPOLITO CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. EDMUNDO PIEVE**  
Ministro de Gobierno

**Lic. LEOPOLDO VAN  
CAUWLAERT**  
Ministro de Economía

**Dr. RICARDO CARIM  
HADDAD**  
Secretario de Estado de Gobierno

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ROBERTO LOVAGLIO**  
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO  
VORANO**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pag. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pag. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigner.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
M.G. Nº 1225 del 13-7-88 — Intégrase el Jury de Enjuiciamiento para Magistrados por el presente período	1874
M.E. Nº 1228 del 13-7-88 — Convenio celebrado con la Sra. Isabel Jacoba Mendoza, Aprobación	1874
M.E. Nº 1229 del 13-7-88 — Convenio celebrado con el Sr. Luis Silvestre y sus hijos, Aprobación	1875
M.E. Nº 1231 del 13-7-88 — Actividad Industrial de la Empresa Scorpio S.A. Declarase de Interés Provincial	1876
S.C.G. Nº 1234 del 13-7-88 — Tomografía Computada S.E. Relación Síndico Titular y designación Síndico Suplente	1877
M.B.S. Nº 1235 del 13-7-88 — Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad. Reglamentación art. 1º de la Ley Nº 6036	1877
M.S.P. Nº 1263 del 20-7-88 — Jornadas de Actualización en Terapia Intensiva y Perinatal. Declarase de Interés Provincial	1878

Pág.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 1227 del 13-7-88	— Asignación de funciones a favor de la Srta. María Magdalena Choque. ....	1878
M.E. Nº 1226 del 13-7-88	— Contratación de publicidad en Diarios, Clarín de Buenos Aires y El Tribuno .....	1878
M.G. Nº 1230 del 13-7-88	— Reconocimiento de intereses por mora a favor de distintos beneficiarios .....	1879
M.S.P. Nº 1232 del 13-7-88	— Reintegro de gastos asistenciales a personal de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de la Salud .....	1879
M.E. Nº 1233 del 13-7-88	— Transferencia de bienes a favor del Ministerio de Educación (Centro Cultural América) .....	1879

**LICITACION PUBLICA**

Nº 67700	— Universidad Nacional de Salta: Nº 08/88. ....	1879
----------	---	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 67674	— Hermenegildo Vilte. ....	1879
----------	----------------------------	------

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 67697	— Lidia Juárez. Nº 67.684. ....	1880
Nº 67696	— Julio Guari. ....	1880

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 67706	— Francisco Arias y Juana Rojas. Expte. Nº 30.588/84 .....	1881
Nº 67701	— Julio Ernestó Velarde. Expte. Nº 68.716/86 .....	1881
Nº 67699	— Villafañe, Félix Policarpo. Expte. Nº A-84.188/87 .....	1881
Nº 67690	— Bravo Justo Rómán. Expte. Nº A-89.370/87. ....	1881

**REMATE JUDICIAL**

Nº 67702	— Por Juana Rosa C. de Molina; Juicio: Expte. Nº A-87.813/87 .....	1881
----------	--	------

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 67680	— Ingenio San Isidro S.A. Para el día 12-8-88. ....	1881
----------	---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS CIVILES**

Nº 67705	— Cooperativa Ganadera, Agrícola, Forestal y de Vivienda Montegrismo Limitada para el día 27-8-88 .....	1882
Nº 67704	— Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 30-8-88 .....	1882
Nº 67703	— Asociación de Gauchos "Coronel Vicente Torinó", para el día 7-8-88 .....	1882

**RECAUDACION**

Nº 67707	— Del día 29-7-88 .....	1882
----------	-------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de julio de 1988

DECRETO Nº 1225

Ministerio de Gobierno

Expte. 01-50.697 y 50.574/88

VISTO que debe integrarse el Jury de Enjuiciamiento para Magistrados por el presente período; y

#### CONSIDERANDO:

Que ello debe efectuarse con arreglo a las disposiciones transitorias —Cláusula Cuarta— de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Intégrese el Jury de Enjuiciamiento para Magistrados por el presente período, en la forma que seguidamente se indica y con arreglo a lo previsto en la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Provincial:

- Presidente: Dr. Luis Adolfo Saravia.
- Vocal titular: Dr. Humberto Pedro Burgos.
- Vocal titular por Senadores: Dr. Arnaldo Damián Estrada.
- Vocal suplente 1º por Senadores: Srta. Juana Solís.
- Vocal suplente 2º por Senadores: Sr. Orlando José Porrati.
- Vocal titular por Diputados: Dr. Augusto Machado.
- Vocal suplente 1º Diputados: Dr. Juan Pablo Lemir Saravia.
- Vocal suplente 2º Diputados: Dr. Fernando Saravia Toledo.
- Por el Foro - Senadores:
- Vocal titular: Dr. Raúl Román.
- Vocal suplente 1º Dr. José Giménez.
- Vocal suplente 2º: Dr. Walter Neil Bülher.
- Por el Foro - Diputados:
- Vocal titular: Dr. Salum Amado.
- Vocal suplente 1º: Dr. Carlos David Zambrano.
- Vocal suplente 2º: Dr. Luis Diego Zavaleta.
- Por Fiscalía de Estado:
- Vocal titular: Dr. Marcelo López Arias.
- Vocal suplente 1º: Dr. Francisco Genovese.
- Vocal suplente 2º: Dr. José Osvaldo Yáñez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 13 de julio de 1988

DECRETO Nº 1228

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 85-2A-67.598/86

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Luis Alberto García Vidal, apoderado de la señora Isabel Jacoba Mendoza, con relación a la expropiación del inmueble identificado como Cédula Parcelaria Nº 4.930, del departamento Capital, dispuesto por ley Nº 6.329; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno de referencia, cuya expropiación se tramita por Expte. Nº 2A-67.598 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 Nominación, por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el Tribunal de Tasaciones, el que es aceptado como indemnización justa e integral;

Quela adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la Ley Nº 1.336 y su modificatoria;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido corresponde sea incorporado, con encuadre en el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 27 de junio de 1988, celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Luis Alberto García Vidal, apoderado de la señora Isabel Jacoba Mendoza, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de australes ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (A 197.698,32) o la que resulte de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio a favor del Dr. Luis Alberto García Vidal, apoderado representante de la señora Isabel Jacoba Mendoza, que suscribe el convenio aprobado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 7 - Función 10 - Sección 5 - Sector 3 - Principal 1 del presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Tabera - García.

## CONVENIO

## DECRETO Nº 1228

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, en adelante "La Provincia" por una parte, y el Dr. Luis Alberto García Vidal, apoderado de la señora Isabel Jacoba Mendoza, por poder, agregado en autos a fs. 17 inscripto bajo Nº 250 - hoja 413 - tomo 307 del Registro de Mandatos, en adelante "El Expropiado" por la otra, con relación a la expropiación del inmueble identificado como Cédula Parcelaria Nº 4.930 del departamento Capital - Provincia de Salta, que se tramitan en autos caratulados "Provincia de Salta vs. Mendoza, Isabel" - Expropiación - Expte. Nº 2A-67.598 por, ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación con encuadre en el artículo 13 de la Ley de Expropiación Nº 1335 y su modificatoria Nº 4272, se conviene ad-referendum del Poder Ejecutivo lo siguiente:

**PRIMERO:** "El Expropiado" cede y transfiere a favor de la provincia de Salta, y "La Provincia" adquiere en forma directa, según lo establecido por el artículo 13º de la Ley 1335 y sus modificatorias, las fracciones de terreno descrito en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** El precio de este convenio se establece en la suma de australes ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (A 197.698,32) el que surge de actualizar la suma de australes cuarenta mil treinta y cinco (A 40.035) tasación realizada por el Tribunal de Tasaciones a fs. 35 del expediente de autos, con el último índice consumidor "Nivel General" que publica el INDEC a enero de 1988, resultando la suma de australes ciento ochenta y dos setecientos sesenta y cuatro con ochenta y seis centavos (A 182.764,86) a este monto se le suman los intereses correspondientes a capital actualizado o sea 6% anual correspondientes a 1 (un) año y 0 (ocho) meses o sea 10% que es de australes dieciocho mil doscientos setenta y seis (A 18.276) resultando un total a australes doscientos un mil cuarenta y uno con treinta y cinco centavos a esta suma se le restó el depósito actualizado que se le abonó a la señora Isabel Mendoza tal como consta a fs. 9 del citado expediente australes tres mil trescientos cuarenta y tres (A 3.343), resultando así el monto final de australes ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho con treinta y dos centavos (A 197.698,32).

**TERCERO:** El precio convenido en la Cláusula Segunda será actualizado con el último índice al Consumidor Nivel General publicado a la fecha de pago.

**CUARTO:** El importe consignado precedentemente será abonado por "La Provincia" a los cinco (5) días de sancionado el decreto de aprobación del presente Convenio, quedando condicionado el pago a que simultáneamente "El Expropiado" otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno expropiado, a través de Escribanía de Gobierno libre de gravámenes y sin restricciones.

**QUINTO:** Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo del expropiado en la parte que corresponda.

**SEXTO:** "La Provincia" y "El Expropiado" dejan aclarado que el importe determinado en concepto de indemnización justa e integral, y en consecuencia, conviene en dar por concluido el juicio de expropiación que se tramita por el expediente de referencia y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios para cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial y administrativa.

**SEPTIMO:** Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles se otorgarán las Escrituras Traslativas de dominio pertinente a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de "La Provincia" y su inscripción en el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

**OCTAVO:** A los efectos del presente convenio "La Provincia" constituye domicilio legal en el Centro Cívico Salta y "El Expropiado" en Av. Entre Ríos Nº 837 ambos de esta ciudad, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, a los efectos que deriven de este convenio.

De conformidad y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Salta - Capital a los 27 días del mes de junio de 1988.

VAN CAUWLAERT - García Vidal  
- Tabera.

Salta, 13 de julio de 1988

## DECRETO Nº 1229

## Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas  
Expte. Nº A-67.597/86

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y el Dr. Oscar Romani, Defensor de Incapaces Nº 5 en representación de Luis Silvestre y de sus hijos menores Elva Rosalía, Agustina Elena, Sergio Oscar y Rubén Angel, con relación a la expropiación del inmueble urbano Catastro Nº 39539 del departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nº 3.194 dispuesto por Ley Nº 6329; y

## CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno de referencia, cuya expropiación se tramita por expediente Nº A-67.597/86, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el Tribunal de Tasaciones, el que es aceptado como indemnización justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatorias;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º - inc. c) de la Ley de Contabilidad teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECLARA:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos, el convenio de fecha 6 de junio de 1988, celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Oscar Romani, Defensor de Incapaces Nº 5 en representación de Luis Silvestre y de sus hijos menores Elva Rosalía, Agustina Elena, Sergio Oscar y Rubén Angel Silvestre.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de australes veintiocho mil treinta y siete (A 28.037,00), a favor del Dr. Oscar Romani, Defensor de Incapaces Nº 5 en representación de Luis Silvestre y de sus hijos menores Elva Rosalía, Agustina Elena, Sergio Oscar, Rubén Angel Silvestre, que suscribe el convenio aprobado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Fijalidad 7 - Función 10 - Sección 5 - Sector 3 - Principal 1 del Presupuesto vigente partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá  
Figueroa - Tabera.**

**CONVENIO**

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Defensor de Incapaces Nº 5 en representación del señor Luis Silvestre y sus hijos Elva Rosalía, Agustina Elena, Sergio Oscar y Rubén Silvestre, en adelante "El Expropiado", por la otra, con relación a la expropiación del inmueble urbano Catastro Nº 39.539 del Departamento Capital, declarado de utilidad pública por Ley Nº 6329/85 que se tramitan en estos autos caratulados Expropiación Provincia de Salta c/Silvestre Luis, Rosalía, Agustina, Elena, Sergio Oscar y Rubén Angel, Expediente Nº A-67.597/86 por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación con encuadre en el Art. 13 de la Ley de Expropiación Nº 1336 y su modificatoria Nº 4272, se conviene ad-referendum del Poder Ejecutivo lo siguiente:

Primero: "El Expropiado" cede y transfiere a favor de la provincia de Salta, y "La Provincia", adquiere en forma directa, según lo establecido por el Art. 13 de la Ley 1336 y su modificatoria, las fracciones de terreno descriptos en el párrafo anterior.

Segundo: El precio de este convenio se establece en la suma de australes veintiocho mil treinta y siete (A 28.037), el que surge de actualizar con "la variación" del último Índice al Consumidor Nivel General que publica el INDEC al momento del efectivo pago el que al mes de enero de 1988 arroja un monto de australes veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro (A 26.894) con más un interés anual del 6% de australes dos mil ochocientos veintitrés (A 2.823), al que debe descontarse el depósito actualizado que le fuera pagado por Banco Provincia de Salta a fs. 6 del Expediente Nº A-67.597/86 de australes mil seiscientos ochenta (A 1.680), resultando un total de australes veintiocho mil treinta y siete (A 28.037).

Tercero: El precio convenido en la cláusula segunda será actualizado con el último Índice al Consumidor Nivel General publicado a la fecha de pago.

Cuarto: El importe neto conseguido precedentemente será abonado por la "La Provincia" a los cinco días de sancionado del decreto de aprobación del presente convenio, quedando condicionado el pago a que simultáneamente "El Expropiado" otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno, expropiado a través de Escribanía de Gobierno libre de gravámenes y sin restricciones.

Quinto: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo del expropiado, en la parte que corresponda.

Sexto: "La Provincia" y "El Expropiado" dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización justa e integral, y en consecuencia, convienen en dar por concluido el juicio de expropiación que se tramita por el expediente de referencia y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios para cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial y administrativa.

Séptimo: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección de Inmuebles se otorgarán las escrituras traslativas de dominio pertinente a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de "La Provincia" y su inscripción en el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

Octavo: A los efectos del presente convenio "La Provincia" y "El Expropiado", constituyen domicilio legal en el Centro Cívico, Grand Bourg Salta, sometiendo las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta a los efectos que deriven de este convenio.

De conformidad y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital a los seis días del mes de junio de 1988.

Salta, 13 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1231

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-004098/88

VISTO la presentación efectuada por la firma SCORPIO S. A. (e.f.), referente a la instalación de una planta industrial elaboradora de calzados, en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma permitirá un mayor aprovechamiento de materias primas, cueros y suelas, de origen local;

Que la concreción del proyecto traerá aparejado la ocupación de 20 (veinte) personas como mano de obra directa;

Que en la localización elegida existe disponibilidad de infraestructura para su radicación, y que la instalación fabril de referencia se trasladará al Parque Industrial de la ciudad de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial a la actividad industrial a desarrollar en la ciudad de Salta por la empresa SCORPIO S.A. (e.f.) con domicilio legal en San Juan 865 de esta ciudad, y su proyecto consistente en la instalación de una planta industrial elaboradora de calzado de cuero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Poma  
- Solá Figueroa.**

Salta, 13 de Julio de 1988

**DECRETO Nº 1234****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 03-0050/88

VISTO el Decreto Nº 2255/86; y,

Que al haber fenecido el término estipulado por el Art. 24 del Estatuto de Tomografía Computada S.E., se torna indispensable la designación por el Poder Ejecutivo de los reemplazantes necesarios para cubrir dichos cargos.

Que al ser la actuación del Síndico anterior altamente satisfactoria, la autoridad superior considera conveniente que el mismo continúe desempeñando tales funciones, reelección que se encuentra prevista en el Art. 24 de la norma citada.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reelegir como Síndico Titular de Tomografía Computada S.E., al C.P.N. Carlos Marcelo Guzmán, D.N.I. Nº 6:611.653, quien seguirá desempeñando sus funciones a partir de la fecha del presente Decreto, en carácter Ad-Honorem.

Art. 2º — Designase Síndico Suplente al doctor Nicolás Jovanovics, D.N.I. Nº 13.346.637, el que se hará cargo de sus funciones a partir de la fecha de este decreto, en carácter Ad-Honorem.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa**

Salta, 13 de Julio de 1988

**DECRETO Nº 1235****Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 6.631/88 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 1º de la Ley Nº 6036; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber insoslayable del Gobierno Justicialista dar el máximo apoyo y coordinar las actividades que se vienen realizando en todo lo inherente a la problemática de la discapacidad, a fin de aunar esfuerzos y fijar una política integral que tienda a neutralizar toda desventaja que impida a las personas con discapacidad integrarse plena, armónica y permanente a la vida social, cultural, deportiva y del trabajo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****En Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Regláméntase el Artículo 1º de la Ley Nº 6036 que instituye un Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, el cual estará formado por un funcionario de los siguientes organismos:

- Jefe del Departamento de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social.
- Registro Oficial de Leyes y Decretos.
- Dirección General de Administración de Personal.
- Secretaría de Estado de Prensa y Difusión.
- Secretaría de Estado de Planeamiento.
- Dirección de Cultura.
- Policía de la Provincia.
- Dirección Provincial de Defensa Civil.
- Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.
- Dirección Provincial de Trabajo.
- Secretaría de Estado de Educación.
- Jefe del Departamento de Planeamiento Educativo.
- Dirección General de Enseñanza Superior.
- Dirección General de Enseñanza Media, Manual y Técnica.
- Secretaría de Estado de Municipalidades.
- Dirección General de Rentas.
- Dirección General de Inmuebles.
- Dirección del Centro Único de Procesamiento de la Información de Salta (C.U.P.I.S.)
- Secretaría de Estado de Obras Públicas.
- Dirección General de Arquitectura.
- Dirección General de Transporte.
- Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- Ministerio de Salud Pública.
- Dirección de Reconocimientos Médicos.
- Programa de Rehabilitación de Atención Primaria de la Salud.

- Dirección General de Promoción Social.
- Dirección General de Deportes y Recreación.
- Caja de Previsión Social.
- Instituto Provincial de Seguros.
- Banco de Préstamos y Asistencia Social.
- Consejo General de Educación.
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Programa de Viviendas Populares (PRO. VI P.O.).

Art. 2º — Los miembros integrantes del Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad se reunirán cada quince (15) días y tendrán por objeto el cumplimiento del Artículo 1º de la Ley Nº 6036.

Art. 3º — La sede y el archivo de la documentación del Sistema será la del Departamento de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

Art. 4º — Dichos miembros están obligados a prestar la colaboración e información que requiera el Departamento para el cumplimiento de sus fines, con carácter de preferente despacho.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, el citado Departamento podrá dirigirse en forma directa a los miembros integrantes que componen el Sistema.

Art. 6º — Los organismos citados en el Art. 1º, deberán designar y acreditar sus representantes en el Sistema dentro de los treinta (30) días de la promulgación del presente decreto.

Art. 7º — Invítase a los Municipios a adherirse al Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - San Millán - Lovaglio - Pieve - Orce - Solá Figueroa.**

Salta, 20 de julio de 1988.

**DECRETO Nº 1263**

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 3071/88 - código 121, por el cual se solicita se declare de interés provincial a las Jornadas de Actualización en Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 20 hasta el 22 de julio de 1988, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento tiene como propósito fundamental efectuar una puesta al día en diversos temas que hacen al diagnóstico y tratamiento de patología habitual en nuestro medio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las Jornadas de Actualización en Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 20 hasta el 22 de julio de 1988.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Lovaglio - Solá Figueroa - Querio**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Decreto Nº 1227 - 13-7-88 Expte. Nº 11-23435/88.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor de la señorita María Magdalena Choque como Jefa de División Redacción del Departamento Despacho del Ministerio de Economía, a partir del 4 de enero del presente año, determinada por Disposición Nº 02/88 de dicho organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a la señorita María Magdalena Choque, en el cargo de Jefa de División Redacción del Departamento Despacho categoría 21, agrupamiento personal superior, a partir del 04 de enero de 1988 y mientras dure el desempeño de las referidas funciones, con retención de su cargo de revista presupuestaria, agrupamiento técnico - tramo b) - categoría 15 - perito contable, del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida "Remuneración planta permanente" de la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Ministerio - del presupuesto, ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1226 - 13-7-88 - Expte. Nº 11-23904/88.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación de un edicto, relacionado con el tema citado precedentemente, dispuesto por el Ministerio de Economía y publicado en los diarios "El Tribuno", "Clarín", de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Provincia, por un monto total de australes treinta y cinco mil ciento veintinueve con ochenta centavos (A\$ 35.121,80) y discriminado de la siguiente manera:

O. Pub. 340 Diario "Clarín" de Bs. As. .... A\$ 21.155,40  
 O. Pub. 341 - Diario "El Tribuno" A\$ 13.966,40  
**TOTAL ..... A\$ 35.121,80**

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido de las cuentas Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del presupuesto, ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1230 - 13-7-88.**

Artículo 1º — Reconócese a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan y en su carácter de locadores, créditos por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de intereses devengados en los meses que se señalan por mora en el pago de alquileres, de conformidad con la norma legal citada precedentemente:

—Sra. Pietrina Bruño:

—Octubre y noviembre de 1987 . . . . . \$ 175,04

—Sr. Francisco Míy:

—Septiembre, octubre y noviembre de 1987 . . . . . \$ 375,18

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese las sumas mencionadas en el artículo anterior al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivas las mismas a los citados beneficiarios, en concepto de pago de los intereses por mora que se reconocen a su favor; debiendo imputarse la erogación total a Jurisdicción 2 - Unidad de organización 04 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 6 - Sector 2 - Principal 2 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1232 - 13-7-88.**

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 13 de noviembre de 1987, a la señorita Hilda Névida Jurado, legajo Nº 81.212/8, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B personal dependiente del Area Recursos Físicos de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, con encuadre en la ley nacional Nº 9688.

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de ciento veinticinco australes con trece centavos (\$ 125,13), en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la señorita Hilda Névida Jurado, legajo Nº 81.212/8, personal dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma determinada en el artículo anterior, a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a la señorita Hilda Névida Jurado, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente será imputado a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Ejercicio vigente

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1233 - 13-7-88 - Expte. Nº 11-23592/88.**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 Ministerio a la Jurisdicción 04 - Ministerio de Educación (Centro Cultural América) de los bienes identificados que se detallan a continuación:

4 (cuatro) Brazos de luz bronce y caireles, cristal, matrículas 00015 al 00018 (ex despacho Sr. Ministro).

1 (una) Araña de luz bronce c/caireles, cristal, 4 portalámparas (8) ocho luces, matrícula 00019 (ex-despacho Sr. Ministro).

1 (un) Cuadro Bellas Artes Don José de San Martín, madera c/marco 1,60 x 1,28 mts. c/una placa bronce matrícula 00032 (ex despacho Sr. Ministro).

1 (una) Alfombra p/habitación tipo carpeta Saxoni, color avellana 2,70 x 1,82 mts., matrícula 01396 (ex-despacho Sr. Ministro).

1 (un) Botiquín marca Salber Nº 98, tres luces 0,76 x 0,52, matrícula 01789 (ex baño Secretaría Privada).

1 (un) Botiquín c/espejo 0,47 x 0,30 mts., matrícula 00803 (ex baño Economía).

2 (dos) Cierra puertas metálicas, 2 piezas gancho c/sostén p/puerta vaivén, matrículas 00826 al 00827 (ex-Dpto. Sectorial de Personal).

Art. 2º — En virtud de lo determinado en el artículo primero, los organismos respectivos confeccionarán las planillas de alta y baja correspondientes.

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 67700

F. Nº 3598

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Licitación Pública Nro. 08/88

Expte. Nro. 18.075/87

Llábase a Licitación Pública Nro. 08/88, para el otorgamiento de la Concesión del Servicio de Limpieza por el término de tres (3) meses, de los sectores de uso común de esta Universidad en el Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín. Apertura de propuestas: 10 de agosto de 1988, horas 11. Lugar de apertura: Dcción. de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nro. 177 - 4400 - Salta. Consultas e informes: Dcción. de Contratación y Compras, Buenos Aires Nro. 177 - Salta. Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad, Buenos Aires Nro. 177, planta alta de 8 a 13 horas. Salta; Precio de pliegos: \$ 100.- (australes cien).

**Manuel Alberto Molina**

Director de Compras

U.N.Sa.

V. al cobro \$ 80.-

e) 1 y 2-8-88

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67674

F. Nº 42226

Ref.: Expte. Nº 34-124.911/83 y Agdos. Nºs. 34-134.797/85; 34-106.421/80; 34-35.334/73 y Cpde. "1" 34-124.911/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el se-

ñor Hermenegildo Vilte, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad para el inmueble Catastro Nº 505 denominado Finca San Pablo, ubicada en el Paraje Coropampa del Departamento de Guachipas, dividido en las siguientes fracciones:

	Has.	Derivación	Margen	Dotación
Fracción Nº 1	3,1738	Arroyo La Oscuridad y El Rodeo,	Derecha	1,66 l./seg.
Fracción Nº 2	8,9984	Arroyo El Molino y refuerzo Río Guachipas	Derecha	4,72 l./seg.

Estas dotaciones se derivan mediante toma natural por las acequias comuneras de La Oscuridad y Coropampa, respectivamente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los arroyos mencionados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de febrero de 1988

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
 Jefe Dpto. Explotación Riego  
 Direc. de Hidráulica A.C.A.S.

Imp. A 500. e) 26-7 al 8-8-88

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 67697 F. Nº 3597

Ref.: Expte. Nº 64-1845/87 Asunto:  
 Sumario Administrativo S/Resolución Nº 1123/87 del Ministerio de Gobierno.

**Departamento Sumarios**

Salta, 19 de julio de 1988

"La Instrucción Sumaria, que atiende la causa Sumario Administrativo, que se tramita por Expediente Nº 64-1845/87, Resolución Nº 1123/87 del Ministerio de Gobierno, cita y emplaza a la Srta. Lidia Juárez, argentina, soltera, con residencia en el Bº Ciudad del Milagro, para que en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno (9) día posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal - Departamento Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255 1er. Piso A, de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa referenciada, que se tramita por Expte. indicado Ut Supra,

bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se continuará con la tramitación de las actuaciones en el estado en que se encuentran. Fdo.: Francisco Agustín Pérez, Instructor Sumariante - Departamento Sumarios - Dirección Gral. de Administración de Personal".

**Dra. Marcela Robles** **Rodolfo D. Medina**  
 Asesora Jurídica Director General  
 (Dirección General de Administración de Personal)  
 Valor al cobro A 120,00 e) 29-7 al 2-8-88

O. P. Nº 67696 F. Nº 3596

Ref.: Expte. Nº 66-78271/84. Asunto:  
 Sumario Administrativo S/  
 Res. Nº 0050/84 del Ministerio de Bienestar Social.

**Departamento Sumarios**

Salta, 19 de julio de 1988.

"La Instrucción Sumaria a cargo de las actuaciones administrativas sobre sumario administrativo, que giran por Expte. Nº 66-78271/84, Resolución Nº 0050/84 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza al Señor Julio Guari, argentino, DNI. Nº 14.086.873, con residencia en la ciudad de Orán - Pcia. de Salta, para que en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos, en el horario de 07 a 13 horas, contados a partir del noveno (9) día posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección Gral. de Adm. de Personal - Departamento Sumarios sita en calle Córdoba Nº 255 1er. Piso A, de esta ciudad, a los efectos de hacer valer sus derechos en la causa referenciada, que se tramita por Expte. indicado Ut Supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se continuará con la tramitación y conclusión de las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Francisco Agustín Pérez, Instructor Sumariante - Departamento Sumarios - Dirección Gral. de Administración de Personal.

**Dra. Marcela Robles** **Rodolfo Medina**  
 Asesora Jurídica Director General  
 (Dirección General de Administración de Personal)  
 Valor al cobro: A 120,00 e) 29-7 al 2-8-88

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 67706 F. Nº 42299

La Dra. Beatriz Elena Gallerano Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Ira. Nom. Distrito Jud. del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos: "Sucesorio de don Francisco Arias y de doña Juana Rojas, Expte. Nº 30.588/84" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán. Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria. Diciembre 11 de 1987.

Imp. \$ 60,00 e) 1 al 3-8-88

O.P. Nº 67701 F. Nº 42286

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos caratulados: "Julio Ernesto Velarde - Sucesorio" Expte. Nº 68.716/86, cita a todos aquéllos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de mayo de 1986. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 1 al 3-8-88

O.P. Nº 67699 F. Nº 42280

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Secretaria de la Dra. María Silvia de la Zerda en autos: "Sucesorio de Villafañe, Félix Policarpo", Expte. A-84.188/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario local y Boletín Oficial. Salta, 27 de noviembre de 1987.

Imp. \$ 60.- e) 1 al 3-8-88

O.P. Nº 67690 F. Nº 4695

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María

Silvia de La Zerda de Lardies, en los autos "Bravo, Justo Román, Sucesorio". Expediente Nº A-89.370/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquense edictos durante tres días. Salta, 15 de julio de 1988. Dra. María Silvia de La Zerda de Lardies, Secretaria.

Sin cargo e) 28-7 al 1º-8-88

### REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 67702 F. Nº 42292

#### REMATE JUDICIAL

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 35.228,43

El día 5 de agosto de 1988 a las 18 hs. en calle Lerma Nº 901 esq. Corrientes, por orden del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secret. a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio caratulado: "Massalín Particulares S.A. vs. De Avanzada S.A. - Ejecutivo Expte. Nº A-87.813/87", remataré con la base de treinta y cinco mil doscientos veintiocho australes con 43/100 (\$ 35.228,43), un inmueble en esta ciudad, ubicado en Pje. Padre Luis Giordani Nº 40 (Caseros al 1950) identificado matrícula Nº 27.523, Sección "C", Manz. 122b, Parcela 26, del libro 219, Folio 139, asientos del plano Nº 2162. El terreno mide 9 m. de frente por 25,65 m. de fondo. Sup. Total 230,85 m2. El inmueble tiene edificados dos dormitorios, un comedor, una cocina, un baño y un patio interno. La construcción es toda de primera con techo de loza y pisos de mosaico. Cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, gas y teléfono. Se encuentra habitado por la Sra. Amanda Córdoba de Plaza y su hija Graciela Plaza. Forma de pago: 30% a cuenta del precio obtenido en el acto del remate y dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositarse el saldo en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente. Comisión de martillero 5% a cargo del comprador. Publicación de edictos por cinco días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inform. al teléf. 240330.

Imp. \$ 200.- e) 1 al 5-8-88

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 67680 F. Nº 42237

#### INGENIO SAN ISIDRO S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 12 de Agosto de

1988, a horas 10 en la Administración de la Sociedad sita en Campo Santo (Provincia de Salta), paratratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1988 (Art. 2º Ley 19.742).
- 2º Consideración del revalúo técnico de las tie-

rras rurales de la Sociedad con valores al 31 de Marzo de 1988.

- 3º Consideración de la Memoria, Inventario Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1988.
- 4º Honorarios a Directores y Síndicos.
- 5º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1988/1989, conforme a la Ley 21.304.

7º Donaciones y permutas de terrenos a personas jurídicas.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el día 8 de Agosto de 1988 y a partir del 28 de Julio de 1988, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de "Asistencia a Asambleas" indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 18 de Julio de 1988

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 200,00

e) 26-7-88 al 1-8-88

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

O.P. Nº 67705

F. Nº 42298

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa Ganadera, Agrícola, Forestal y de Vivienda Montecristo Limitada" invita a los señores asociados a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1988 a las 10 horas en su local social sito en Estafeta "Los Rosales" Montecristo Metán - Salta.

A los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes informes del síndico y del auditor correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de mayo de 1986 y el 30 de mayo de 1987
2. Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término,
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1986 y el ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1987.
4. Aprobación de todas las gestiones realizadas, hasta la fecha de celebración de la presente asamblea, ante organismos provinciales y nacionales por parte del Presidente de la Cooperativa Sr. Nolasco Rodríguez tendiente a lograr la reactivación de la actividad productiva de la misma.
5. Designación de dos asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el acta de la asamblea.

**Domingo N. Rodríguez**  
Presidente

Coop. "Montecristo, Ltda."

Imp. \$ 20.-

e) 1-8-88

O.P. Nº 67.704

F. Nº 42.296

#### CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA Escuela de Enseñanza de Maestros ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de agosto del corriente año, en su local social de Caseros Nº 1071, ciudad, a horas 21,30 para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria, Inventario y Balance cerrado el 30 de abril.
- 3º Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4º Informe de lo resuelto por la Comisión Directiva con respecto a la construcción de la sede.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Juan G. García**  
Secretario

**Pablo J. Copa**  
Presidente

Imp. \$ 20.-

e) 1º-8-83

O.P. Nº 67.703

F. Nº 42.290

#### AGRUPACION DE GAUCHOS

#### "CORONEL VICENTE TORINO"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de agosto de 1988, a las 10 horas, en el local de la sede, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva
- 3º Aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Fijación del valor de la nueva cuota.
- 5º Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

A los efectos de lo que establecen los estatutos en caso de no alcanzarse el quórum, transcurridos 30 minutos, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**Sonia Castillo**  
Secretaria

**Julio P. Guaymás**  
Presidente

**Raúl Bordón**  
Tesorero

Imp. \$ 40,00

e) 1 y 2-8-88

### RECAUDACION

O.P. Nº 67.707

Saldo Anterior	\$ 116.612,70
Recaudación del día 29-7-88	\$ 940.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 117.552,70</b>